



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura**

Asunción, 08 de enero 2025.

NOTA N°: 05/25.

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.

**AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Dr. JUAN ENCINA PEREZ.**

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas en el marco de la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25**, para la **"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIMABEL" - AD REFERÉNDUM, AÑO 2025**", con ID 458828.

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "Demostrar la experiencia en el suministro o provisión de Emulsión Explosiva Bombeable a clientes públicos o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los años 2023 y 2024" consultamos a la convocante si no sería un requisito limitante/excluyente teniendo en cuenta los años solicitados, el monto del proceso y el porcentaje de sumatoria.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Esta convocante realizo las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de manera a dar la mayor participación a los potenciales oferentes subsanando el punto observado.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de la Licitación



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura**

Falta documentaciones.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

1) No se visualiza la firma del encargado de UOC en el dictamen técnico de EETT de acuerdo a la Circular 27/24.2) En el dictamen técnico de eett se indica como unidad requirente al Cnel. Victor Aquino, sin embargo en el pbc en la cláusula de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones se ha indicado al "GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVIN AQUINO. DIRECTOR DE LA DIMABEL".3) Clausula de "Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato" indicar a partir de qué hecho o evento se dará inicio al periodo de validez de la garantía. Así también recordamos que el plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.



RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Con respecto al punto 1) se consignó la firma del responsable de la UOC conforme la observación realizada; con respecto al punto 2) se realizaron los cambios correspondientes subsanando la observación; con respecto al punto 3) se indicó a partir de que hecho o evento se dará inicio al periodo de validez de la garantía subsanando la observación.

3. – DOCUMENTOS DEL SICP

1. Datos de la Licitación

Ad Referéndum, error en el objeto de gasto.

Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado.

Comentario

Objeto de Gasto utilizado: 490 Recordamos a la convocante que estas subdivisiones corresponden a SUBGRUPOS: gastos que forman parte del grupo genérico el gasto y no constituyen Objeto del Gasto como tal, ya que los objetos del gasto (OG) forman parte de los Subgrupos de acuerdo al Clasificador Presupuestario 2024.



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Esta Convocante manifiesta que conforme al Anexo de la Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, en 1. PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL – 001 PROGRAMA CENTRAL – Actividad 8 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y REGISTRO DE MATERIAL BÉLICO – UN.RES. 07 DIRECCIÓN MATERIAL BÉLICO únicamente se encuentra el GRUPO DEL GASTO 400 BIENES DE CAMBIO - SGOG 490 OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS – F.F. 30 – Org.Fin. 001 – Dpt. 99 Otras Materias Primas y Productos Semielaborados cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs 51.080.000.000 (Guaraníes cincuenta y un mil ochenta millones), conforme se visualiza más abajo;

LEY N° 7408
EJERCICIO FISCAL 2025
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy. Act.	Obj. Gas	Gr. OG	SG-OG	F.F.	Org. Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto
									2025
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL									
001	PROGRAMA CENTRAL								
Actividad:	08	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y REGISTRO DE MATERIAL BÉLICO							Actividades Mensuales
UN.RES.:	07	DIRECCION MATERIAL BELICO							69,597,890.932
400	BIENES DE CAMBIO							51,080,000	
490	OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS							51,080,000	
490	30	001	99	Otras Materias Primas Y Productos Semielaborados				51,080,000	
500	INVERSION FISICA							2,787,650	
530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL							1,045,000	

Así mismo se observa en el Clasificador Presupuestario, Ingresos, Gastos y Financiamiento, la definición del OG 490 de la siguiente manera;

490 OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS

Gastos por adquisiciones de materia prima y productos semielaborados no clasificados en los subgrupos anteriores y que son utilizados por las empresas públicas y otras entidades del sector público no empresarial, para la producción y comercialización de bienes y servicios que tienen un precio de venta.

El costo comprende el precio de compra más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes, dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios.



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

Como podemos visualizar en la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, se encuentra hasta el SGOG 490 no así en el OG, así también cabe resaltar que los bienes solicitados corresponden a Explosivos de Uso Comercial, se comercializan a Empresas Canteras registradas en la DIMABEL para voladura de piedras, son productos semielaborados según su composición química.

Por otra parte, cabe destacar que la DIMABEL ha realizado procesos licitatorios anteriores bajo la Ley 2.051/03 y la Ley 7.021/22 ambas de Contrataciones Públicas de este tipo de bien según se detalla más abajo:

ID	AÑO	DESCRIPCIÓN	IMPUTACIÓN
454292	2024	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIMABEL	SGOG 490
422709	2023	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIMABEL	SGOG 490

Esperando haber realizado la justificación a la observación realizada previa verificación en detalle solicitamos su consideración de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.



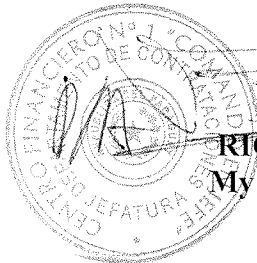
**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura**

Comentario

Se verifica la combinación de fuentes en lo que respecta a los precios referenciales, sin embargo, se recuerda lo establecido en la Res. 454/24: "Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos", sin embargo, solo se verifican dos precios en la planilla de precios remitida.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Esta convocante realizó la combinación de precios conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 subsanando el punto observado.



RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My AvL - Jefe UOC N° 1 COMANDO EN JEFE